

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

**Delegación Provincial de
Abastecimientos y Transportes**
Reservas de productos alimenticios para transformación industrial y consumo de boca

El Boletín Oficial del Estado número 95, de fecha 5 del mes de Abril, hace pública la Circular número 764, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se dictan normas sobre reservas de productos alimenticios para transformación industrial y consumo de boca, como consecuencia de lo dispuesto en la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, de fecha 27 de Enero de 1950.

Dada la amplitud de la misma, no es posible su inserción en la Prensa local, debiendo las personas a quienes interese conocer su contenido, consultar referido Boletín para ajustarse a las normas contenidas en sus diferentes apartados, y caso de duda, pueden solicitar del Negociado correspondiente de esta Delegación Provincial, cuantas aclaraciones consideren necesarias.

Palencia 6 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero

Suministro de azúcar estuchado y café para los bares y cafés de la provincia

A partir del día 9 del mes actual, los industriales propietarios de bares y cafés de la provincia, podrán hacer efectivo de almacén y contra entrega del cupón número 8 de su cartilla industrial, expedida para las de su clase, cinco kilogramos de azúcar estuchado por cada ración de las que tienen acreditadas e igualmente un kilo de café, previo corte del cupón número 7 de la cartilla expedida para este artículo.

El plazo de validez de los cupo-

nes objeto del suministro, termina el día 19 del mes en curso.

Palencia 7 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero

Diputación Provincial de Palencia
PRESIDENCIA

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

Ración de pan de 40 decagramos	1'40
Idem de cebada de tres kgs.	3'69
Idem de paja de seis kgs	1'00
Q. m. de carbón mineral	18'00
Idem id. de id. vegetal	92'60
Idem id. de leña	22'00
Kg. de carne de vaca con hueso	15'40
Idem de id. de carnero	15'33
Litro de aceite	10'25
Idem de vino	3'12
Idem de petróleo	5'80

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 7 de Abril de 1951.

—El Secretario, V. de Lozoya.

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Domingo Amor, en solicitud de autorización para trasladar su fábrica de mosaicos hidráulicos y

montar un acumulador accionado por electromotor de 2 HP.,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Francisco Domingo Amor para efectuar el traslado y ampliación solicitados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Antes de la puesta en marcha deberán presentarse en estas Oficinas los planos completos de la fábrica, en su nuevo emplazamiento, Avenida de la República Argentina, número 14, Palencia.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración

maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 7 de Abril de 1951.
—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 902

**SECCION PROVINCIAL
DE ADMINISTRACION LOCAL**

NORMAS para el cumplimiento a la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 27 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del Estado, número 89, del día 30, sobre datos estadísticos de los presupuestos municipales ordinarios y de ensanche de 1951, así como de la de los extraordinarios de gastos en vigor durante el año 1950, situación económica de los Municipios en 31 de Diciembre de 1950, e Inventario del Patrimonio municipal de 1950.

A fin de dar cumplimiento a la Circular del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a esta Sección antes del día 30 del actual mes de Abril, debidamente rellenos los estados que al final se insertan y, para llevar a cabo cuantas comprobaciones sean necesarias por la Sección, también enviarán juntamente con los mismos los documentos siguientes:

Con el estado referente a la situación económica, deuda en circulación e inventario del Patrimonio municipal, liquidación del presupuesto municipal ordinario del año 1950, cuya liquidación se compondrá de los siguientes documentos:

a) Copia del presupuesto de 1950 (modelo oficial) con las correspondientes relaciones de ingresos y gastos.

b) Relación de Deudores y Acreedores al Municipio en 31 de Diciembre de 1949.

c) Certificación del Acta de

arqueo en 31 de Diciembre de 1949.

d) Cuenta de presupuesto de 1950.

e) Certificación del Acta de arqueo en 31 de Diciembre de 1950.

f) Pliego de observaciones acerca de los aumentos y bajas de ingresos y gastos habidos en el ejercicio de 1950, detallados por cada uno de los conceptos, a los que se unirán las certificaciones de los acuerdos sobre transferencias, suplementos o habilitaciones acordadas en el ejercicio.

g) Relación de deudores y acreedores al Municipio en 31 de Diciembre de 1950.

h) Inventario del Patrimonio municipal formado o rectificado en 31 de Diciembre de 1950, en el que se clasificarán los bienes y valores por grupos, a los que se les guardará el orden siguiente: fincas rústicas, fincas urbanas, valores nominales y otros bienes, haciendo constar el importe de las tasaciones de las fincas, el importe de sus capitales en valores y el importe de sus tasaciones en otros bienes, debiendo ser totalizados unos y otros, así como el de hacer también constar las cargas que pesen sobre los mismos, tales como las deudas garantizadas por el Patrimonio, censos y otras cantidades que se deducirán del importe total de las fincas, valores y otros bienes, terminando con la exposición de las diferencias entre Activo y Pasivo, con cuyos datos podrán llenar las casillas 9.^a, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, del estado que se inserta al final.

i) Certificación del Acta de aprobación de la liquidación por el Ayuntamiento.

Estado sobre la situación económica y deuda.

Las casillas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a, del estado, contendrán los datos siguientes:

En la 1.^a, la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1950.

En la 2.^a, «Resultas de ingresos», las cantidades pendientes de cobro que figuren en la Relación de Deudores en 31 de Diciembre de 1950, debiendo ir éstas separadas, o sea, colocando en la casilla que dice «del ejercicio de 1950», solamente aquellas cantidades pendientes de cobro procedentes del presupuesto del citado año, y en la casilla «de ejercicios anteriores», las que aparezcan también en la Relación de Deudores, en el artículo 2.^o del capítulo 15 de ingresos.

En la casilla 3.^a figuran las sumas que nos den las de la 1.^a y

2.^a, o sea, la existencia en Caja más las cantidades pendientes de cobro del ejercicio de 1950 y ejercicios anteriores.

En las casillas que figuran en la 4.^a «Resultas de Gastos», las cantidades pendientes de pago que figuren en la Relación de Acreedores en 31 de Diciembre de 1950 debiendo éstas estar separadas, o sea, colocando en la casilla que dice «del ejercicio de 1950» solamente aquellas cantidades pendientes de pago procedentes del presupuesto del mismo año y en las casillas de «ejercicios anteriores», las que aparezcan también en la Relación de Acreedores en el capítulo 19 de gastos.

En la casilla 5.^a figuran las sumas que nos den las de la 4.^a como obligaciones pendientes de pago del ejercicio de 1950 y ejercicios anteriores.

Para rellenar las casillas 6.^a y 7.^a, bastará sólo con hacer una resta de los resultados que arrojen la 3.^a y la 5.^a y hallaremos el superávit o déficit, o sea, que el superávit será la diferencia en más que nos dé la 3.^a deducido lo de la 5.^a y el déficit la diferencia en más que nos dé la 5.^a, deducida la 3.^a.

En la casilla 8.^a «Deuda municipal», sólo se incluirán las operaciones crediticias, excluyendo en absoluto la llamada «Relación de Acreedores», que sólo figurarán como deudas las cantidades que, procedentes de operaciones de crédito, adeude el Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1950, pero divididas, como indica la casilla 8.^a, cantidad garantizada por el Patrimonio y la garantizada por otros ingresos del presupuesto.

Es tal la importancia de este servicio, que de la morosidad en cumplirlo o de la inexactitud de los datos, dará lugar a que se decreten sanciones y responsabilidades contra los que lo legalicen con sus firmas, además de proceder, si a ello hubiera lugar, al nombramiento de Comisionado especial para que haga la recogida de los documentos que dentro del plazo señalado no tengan entrada en esta Sección, así como a que hagan personalmente la comprobación de los datos que aparezcan dudosos, siendo de cuenta de las Autoridades y funcionarios que hubieran dejado de cumplir este servicio, los gastos de locomoción y dietas del Comisionado, los cuales serán abonados del peculio particular de los mismos.

Palencia 6 de Abril de 1951.— El Jefe de la Sección, *Santiago Mateos Jorge*.

Ayuntamiento de

Estado núm. 1

PROVINCIA DE PALENCIA

D., Alcalde y D., Secretario-Interventor del Ayuntamiento de certificarlos: Que con relación al día 31 de Diciembre de 1950, la situación económica, la Deuda en circulación y el Inventario del Patrimonio de este Municipio, es como se detalla a continuación:

1. ^a Existencia en Caja en 31-12-1950 Pesetas Cts.	2. ^a RESULTAS DE INGRESOS Cantidad pendiente de cobro Del ejercicio de 1950 Pesetas Cts.	3. ^a SUMA Pesetas Cts.	4. ^a RESULTAS DE GASTOS Obligaciones pendientes de pago		5. ^a SUMA Pesetas Cts.	6. ^a SUPERAVIT Pesetas Cts.	7. ^a DEFICIT Pesetas Cts.	8. ^a DEUDA MUNICIPAL Cantidad que queda en circulación en 31-12-1950		9. ^a FINCAS RUSTICAS Importe de sus tasaciones Pesetas Cts.	10. FINCAS URBANAS Importe de sus tasaciones Pesetas Cts.	11. VALORES NOMINALES Importe de sus capitales Pesetas Cts.	12. OTROS BIENES Importe de sus tasaciones Pesetas Cts.	13. Importe total de fincas, valores y otros bienes en 31-12-1950 Capital activo Pesetas Cts.	14. Total de cargas sobre el Patrimonio pendientes de		15. Importe total de cargas sobre el Patrimonio, deudas, censos y otros (del pasivo) Pesetas Cts.	16. Diferencia entre activo y pasivo del Patrimonio líquido (2) Pesetas Cts.	
			Del ejercicio de 1950 Pesetas Cts.	De ejercicios anteriores Pesetas Cts.				Garantizada por Patrimonio Pesetas Cts.	Garantizada por otros ingresos Pesetas Cts.						Deuda (1) Pesetas Cts.	Capital pasivo Pesetas Cts.			

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con los documentos de contabilidad que obran en este Ayuntamiento; y para que conste y remitir a la Sección de Administración Local de esta provincia, en cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en Circular de 27 de Marzo del año actual, autorizamos la presente en de 1951.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

(1) Cantidad igual a la de la Deuda municipal garantizada por el Patrimonio (columna 1.^a de la casilla 8.^a)
 (2) Diferencia que resulte entre la casilla 13 y 15.

Presupuestos Extraordinarios de Gastos formados y aprobados para el año 1950

PROVINCIA DE PALENCIA

Ayuntamiento de _____

D. _____, Alcalde y D. _____, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de _____, CERTIFICAMOS: Que este Ayuntamiento aprobó y tuvo en vigor durante el año de 1950, los Presupuestos extraordinarios de Gastos que a continuación se detallan: (1)

FECHA DE LA APROBACION			FIN DEL PRESUPUESTO	Importe total del Presupuesto		Importe de la cantidad gastada con cargo a este Presupuesto hasta 31-12-1950		Resto por gastar en 31 de Diciembre de 1950	
Día	Mes	Año		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
(1)			(2)						

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con los documentos de contabilidad que obran en este Ayuntamiento; y para que conste y remitir a la Sección Provincial de Administración Local de esta provincia, en cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en Circular de 27 de Marzo del año actual, autorizamos la presente en _____ a _____ de _____ de 1951.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

- (1) Si un mismo Ayuntamiento tiene aprobado dentro del año 1950 más de un presupuesto extraordinario, éstos serán relacionados separadamente uno por uno.
- (2) En esta casilla se hará constar el fin de cada presupuesto, o sea, si fué para obras, etc., etc.

Presupuestos Extraordinarios de Gastos formados y aprobados anteriormente al año 1950 y en vigor aún durante el mencionado año

PROVINCIA DE PALENCIA

Ayuntamiento de _____

D. _____, Alcalde y D. _____, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de _____, CERTIFICAMOS: Que durante el año de 1950 este Ayuntamiento tuvo en vigor los presupuestos Extraordinarios de Gastos que a continuación se detallan, todos ellos formados y aprobados anteriormente al año de 1950 (1)

Importe total del primitivo Presupuesto		Importe de la cantidad gastada con cargo a este Presupuesto hasta 31-12-1950		Resto por gastar en 31 de Diciembre de 1950		FECHA DE LA APROBACION			FIN DEL PRESUPUESTO
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
						(1)			(2)

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con los documentos de contabilidad que obran en este Ayuntamiento; y para que conste y remitir a la Sección de Administración Local de esta provincia, en cumplimiento a lo ordenado por el ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en Circular de 27 de Marzo del año actual, autorizamos la presente en _____ a _____ de _____ de 1951.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

- (1) Si un mismo Ayuntamiento tuvo en vigor en el año 1950 más de un presupuesto extraordinario de Gastos de los formados y aprobados con anterioridad al año de 1950, los relacionará separadamente uno por uno en este estado.
- (2) En esta casilla se hará constar el fin de cada presupuesto, o sea, si fué para obras, etc., etc.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don José Alvarez Barón, en nombre de la Sociedad «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», como Director Gerente de la misma, una instancia acompañada del correspondiente

proyecto en la que solicita autorización para tendido de una línea eléctrica a 30.000 voltios para servicio de fuerza motriz a la fábrica de la Sra. Vda. de Gullón y otros, en el pueblo de Aguilar de Campóo, en derivación de la línea existente que suministra corriente a Hijo de E. Fontaneda, se hace público por medio del presente anuncio para

que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante ese tiempo estará el proyecto de manifiesto al público,

durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, número 1 y que, transcurrido dicho plazo, no tendrá fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios de dominio particular.

Palencia 5 de Abril de 1951.— El Ingeniero Jefe, A. Bravo. 975

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Palencia

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero, ha sido cancelado el expediente de los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Número	Nombre	Término municipal	Peticionario	Causa cancelación
2.833	«Deseada»	Castrejón de la Peña	D. Aurelio Alvarez Alonso	Por falta de terreno
2.839	«Bien hallada»	Santibáñez de la Peña	D. Aurelio Alvarez Alonso	Por falta de terreno
2.840	«Conchita»	Redondo	«Vasco Cantabria, S. A.»	Por falta de terreno

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946, se publica en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia de Palencia.

Palencia 27 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Enrique A. de la Braña*.

867

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario. — «Cementos Hontoria, S. A.», con domicilio en Valladolid, Veinte de Febrero, 12.

Clase de aprovechamiento. — Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide. — 6 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. — Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras. — Baños de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el ac-

ta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 5 de Abril de 1951.—El Ingeniero Director-Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas*.

991

Administración de Justicia

Baltanás

EDICTO

Don Emilio Cepeda Carranza, Juez de instrucción accidental de Baltanás y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los individuos cuyas señas se desconocen, los cuales han sustraído en la noche del 10 al 11 de Enero último, del taller de Carpintería que tiene en Alba de Cerrato don Alejandro Ortega Martínez, de la pertenencia de éste, los objetos siguientes, poniendo a los delincuentes a la disposición de este Juzgado, en el depósito municipal de esta villa.

Una bicicleta azul y verde de paseo, sin guardafreno. Otra de los mismos colores, de paseo. Teniendo una de ellas frenos delanteros de cable y la otra frenos traseros y delanteros. Una maleta de madera pequeña, color marrón oscuro, con asa de cuero, sin cantoneras.

Una chaqueta bastante usada, de color azul marino.

Cuyos objetos serán asimismo puestos a la disposición de este Juzgado, e igualmente las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición. Así lo tengo acordado en sumario 15 de 1951, sobre hurto.

Dado en Baltanás a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—*Emilio Cepeda*. —El Secretario judicial, *José M.^a Vigil Cobián*.

970

Administración Municipal

Junta vecinal de Quintadiez de la Vega

ANUNCIO

A los oportunos efectos, se hace constar que por esta Junta vecinal de mi Presidencia, con asistencia de todos sus Vocales y mayoría absoluta de vecinos, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Por la Presidencia se dió cuenta del estado de fondos y habida cuenta de las deudas pendientes como consecuencia de las obras realizadas para construcción de un Grupo Escolar, Casa habitación para la Sra. Maestra, y puente y encauzamiento de aguas, dada la importancia de las cantidades a que asciende la deuda pendiente como consecuencia de aquellas obras, se propuso y acordó por los reunidos, la venta de los siguientes bienes comunales.

Casa vieja de Concejo.

La Regalga del otro lado del Río Nuevo, rayando con lo de Villarrovejo, de cabida una hectárea y 60 áreas, aproximadamente.

La Charca de Fuente Quintanilla, de cabida 9 áreas.

La Charca Sotilla del Molino, de cabida 26 áreas.

Un pedazo de terreno al Dujo, lindando con prado de don Jacinto Quijada, de cabida aproximada, 18 áreas.

La Regalga del Río Nuevo, distribuida en veinte parcelas.

Todos estos terrenos, serán vendidos en pública subasta, previa aprobación en su día del Ministerio, en el precio de tasación que será fijado por peritos prácticos y con sujeción a las normas que rigen esta materia y formalidades legales.

Y para debido conocimiento y a fin de que dentro del plazo de quince días a partir de su publicación, puedan interponerse contra este acuerdo las reclamacio-

nes que pudieran surgir, se publica el presente anuncio.

Quintadiez de la Vega treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la Junta, *Eugenio Martínez*.

Guardo

EDICTO

El presupuesto de ingresos y gastos del Juzgado Comarcal de esta villa para el año 1951, aprobado por la Junta correspondiente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los Ayuntamientos interesados y formular en los quince días siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones pertinentes.

Guardo 3 de Abril de 1951.—El Alcalde-Presidente, *A. Monge*.

958

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON DE HABITANTES

Espinosa de Cerrato.	1002
Herrera de Pisuerga.	1008
Cisneros.	1017
Villabermudo.	1020

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Fresno del Río.	1001
Villalobón.	1016
Cisneros.	1018
Cervera de Pisuerga.	1019
Villafruel.	1022

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1951

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Antigüedad.

Junta vecinal de San Pedro de Moarves.

Idem de Baños de la Peña

Imprenta Provincial.—PALENCIA